

Importancia de la interdisciplinariedad en la formación Jurídica

JAIRO IBARRA LOZANO

Sociólogo Especialista en Planeación Urbano-Regional, Magister en Educación
Docente de la Universidad Autónoma del Caribe en la Facultad de Jurisprudencia
Ibarralozano56@hotmail.com

RESUMEN

El presente artículo es producto de un ejercicio de reflexión y de la experiencia obtenida como docente por muchos años en el programa de derecho en la que me a tocado fundamentar el carácter interdisciplinar del programa en su estructura curricular, como también las enseñanzas y los aprendizajes que he logrado como asesor metodológico, de investigación, y docente en los cursos de sociología Jurídica entre otros de corte socio humanístico.

Los vertiginosos cambios producidos desde finales del siglo XX en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, acelerando la digitalización de la cultura, el avance de la inteligencia artificial, los desarrollos en el campo de la neurociencia, el despertar de la conciencia universal por los derechos humanos, el creciente interés por los valores ambientales, como consecuencia del cambio climático y el abuso desmesurado de las energías fósiles, el surgimiento de nuevos movimientos sociales, la globalización, y las tensiones producidas por los nuevos conflictos en el campo de la geopolítica mundial por la configuración de distintos polos de poder (multipolaridad); Sumado al debilitamiento que acusan las instituciones que dieron origen a la modernidad, han influido en las formas de concebir la educación y por ello se ha generado una corriente de pensamiento en el campo educativo que clama por la superación de los enfoques disciplinares y convocan a la enseñanza transdisciplinar e interdisciplinar

PALABRAS CLAVES: Currículo, cambio climático, digitalización de la cultura, globalización, Interdisciplinariedad, transdisciplinariedad, globalización.

ABSTRACT

This article is the product of a reflection exercise and the experience obtained as a teacher for many years in the law program in which I have had to base the interdisciplinary nature of the program in its curricular structure, as well as the teachings and learnings that He worked as a methodological, research and teaching advisor in legal sociology courses, among others of a socio-humanistic nature.

The dizzying changes produced since the end of the 20th century in the field of information and communications technologies, accelerating the digitalization of culture, the advance of artificial intelligence, developments in the field of neuroscience, the awakening of consciousness . universal demand for human rights, the growing interest in environmental values, as a consequence of climate change and the disproportionate abuse of fossil energies, the emergence of new social movements, globalization, and the tensions produced by new conflicts in the field of global geopolitics due to the configuration of different poles of power (multipolarity); Added to the weakening of the institutions that gave rise to modernity, they have influenced the ways of conceiving education and therefore a current of thought has been generated in the educational field that calls for overcoming disciplinary approaches and calling for transdisciplinary and interdisciplinary teaching.

KEY WORDS: Curriculum, climate change, digitalization of culture, globalization, Interdisciplinarity, transdisciplinarity, globalization.

Las reflexiones sobre la formación del profesional de derecho en los inicios de tercer milenio, nos plantean nuevos retos en los diseños curriculares, en las prácticas pedagógicas, como también en las metodo-

logías utilizadas en enseñanza del derecho, y al mismo tiempo en la manera de abordar los fenómenos sociales y jurídicos, lo anterior implica repensar los fundamentos epistemológicos, sociológicos, antro-

pológicos, pedagógicos y psicológicos en los que se sustentan las estructuras curriculares de los programas de derecho.

Los vertiginosos cambios económicos, sociales, tecnológicos, las preocupaciones ambientales, la conciencia universal por los derechos humanos, generan una brecha entre la forma de enseñar el derecho y las nuevas realidades, por lo tanto se va produciendo un distanciamiento entre las ciencias sociales y en particular de la sociología jurídica y el derecho, es decir las formas jurídicas (normas), van perdiendo su pertinencia porque no se ajustan a las nuevas demandas y necesidades de la sociedad.

De otra parte el surgimiento de nuevos paradigmas jurídicos, supera y replantea las viejas concepciones positivistas fundamentadas en jusformalismo, evidenciándose la necesidad de establecer diálogos interdisciplinarios que posibiliten enfoques más complejos a los problemas, para superar los abordajes reduccionistas y fragmentados de los fenómenos socio jurídicos; es por ello indispensable repensar los procesos de formación de los nuevos profesionales del derecho, en razón de que las viejas prácticas memorísticas de la enseñanza jurídica, no permiten el desarrollo del pensamiento crítico, de su capacidad argumentativa, de sus competencias interpretativas y de su espíritu propositivo, como también de una conciencia ética. Las nuevas dinámicas económicas y culturales han desbordado los funcionamientos de los sistemas jurídicos, concebidos para regular fenómenos de la vida moderna, la cual está en crisis y afectada por una serie de fenómenos propios de una posmodernidad que se configura con nuevos valores, actores e instituciones que demandan regulaciones jurídicas con mayor grado de pertinencia, que contribuyan a construir una sociedad más convivente, más equitativa, más justa, más pacífica, más respetuosa de los derechos humanos, más ecológica, más solidaria.

Por lo anterior se requiere el esfuerzo desde la academia de incorporar una cultura de la interdisciplinarietà, y de los enfoques transdisciplinarios, lo cual demanda nuevas metodologías de trabajo en equipo, que sean capaces de trabajar núcleos temáticos, o partir de problemas específicos mediante el método de las clínicas jurídicas, lo que le dará sustento y pertinencia al proceso de la enseñanza como del aprendizaje del derecho, abierto al dialogo enriquecedor con otras disciplinas, puesto que las disciplinas por si solas son incapaces de responder por los complejos interrogantes de las condiciones históricas que estamos viviendo; caracterizadas por la interconexión no solamente tecnológicas, sino tam-

bién económicas, procesos de interconexión que repercuten en los sistemas naturales y en la sociedad, generando múltiples incertidumbres, para lo cual es necesario contar como lo afirma el epistemólogo francés Edgar Morín con unos conocimientos más pertinentes, conscientes de que estamos aún llenos de muchas incertidumbres, que el error nos acecha permanentemente, y la ausencia de valores nos extravía en nuestra condición humana, que el saber científico debe recuperar su humanismo el cual es construible desde distintas perspectivas del campo de las ciencias sociales y humanas.

Las sociedades reclaman de respuestas apropiadas a sus problemas y necesidades, los modelos de desarrollo vigentes no están a tono con los desafíos derivados de los conflictos sociales, la pobreza, de la mala gestión de los recursos productivos, de la contaminación ambiental, del creciente aumento de la criminalidad, los problemas están interconectados y como lo afirma el investigador Yesid Carvajal Escobar la globalización y las tecnologías de la información "ha aumentado la complejidad y conectividad de los problemas en especial los ambientales (crisis del agua, cambio climático, demanda de energía, crecimiento poblacional, etc.) que hacen que estos sean menos disgregables, y obliga a enfocarlos como complejos, inseparables y retroalimentados, requiriéndonos e incluso exigiéndonos, reformas en la educación y la investigación con un enfoque interdisciplinario".¹

La cultura moderna forjó una forma de pensar reduccionista y fragmentada sobre los fenómenos de la realidad, por tal motivo las disciplinas modernas surgieron con enfoques simplificadores porque en el afán de la especialización sobre determinados tópicos o partes de la de la realidad se dejó de lado el estudio de las interconexiones entre los problemas y fenómenos, la realidad no se puede simplificar porque todo los sistemas del mundo natural y de la cultura están interconectados, por lo tanto un presupuesto epistémico fundamental para un estudio lucido y riguroso de cualquier fenómeno de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento es la complejidad, hoy se requieren y necesitan estrategias de pensamiento sistémicos, holísticos, mas integrales, capaces de abordar todas las dimensiones de los problemas, de esta forma la interdisciplinarietà cobra una significativa importancia tanto para los procesos formativos del profesional del derecho como también de los procesos de investigación como de intervención social.

1 CARVAJAL ESCOBAR, Yesid, interdisciplinarietà: Desafío, para la educación superior y la investigación, revista Luna Azul, Universidad de Caldas, Manizales, 2010

En el campo del derecho, como ciencia de carácter normativo, para que las normas o regulaciones surgidas trasciendan e impacten positivamente el desarrollo debe abrirse al intercambio de conocimientos con los otros saberes del campo social, para de manera convergente proponer marcos teóricos y conceptuales que resulten de la interacción dialógica y dinámica entre distintos saberes, apoyándose en diversos enfoques metodológicos y epistémicos, que den cuenta de las complejidades y particularidades de cada uno de los problemas sociojurídicos.

Ahora bien ¿cómo se expresaría esa interdisciplinariedad en la formación jurídica y socio humanística del nuevo profesional del derecho?, y en un contexto donde los problemas sociales y jurídicos, impone la necesidad de orientar los conocimientos científicos técnicos y toda la capacidad crítica en la perspectiva de ideales humanitario, de la paz, la convivencia, el respeto por los derechos humanos, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo humano sostenible y sustentable. Para lograr estos nobles propósitos, estamos obligados a estar abiertos a interactuar y comprender las gramáticas especializadas de otras disciplinas y a generar un lenguaje común y unificado. (Juarroz, 1996; Luckman, 2008; Rodríguez, s.f.).

Implementar la interdisciplinariedad implica tener la mente y una actitud abierta al dialogo productivo, cooperativo, respetuosos, disposición para aceptar las limitaciones reduccionista de las disciplinas, voluntad de aprender de otros enfoques, trabajo en equipo, confianza, sensibilidad, espíritu flexible; para Wallerstein, 1996 la interdisciplinariedad tiene más riesgos que fracaso pero a pesar de ello la retribución es más importante en el avance de los conocimientos y en la solución de problemas.

Por lo anterior las instituciones de educación superior y en particular para los programas de derecho es menester darse a la tarea de revisar sus planes de estudio, e incorporar los enfoques interdisciplinares y sistémicos para realizar abordajes de la realidad desde su complejidad, diversidad, y variabilidad.

Tratadistas importantes del derecho como el doctrinante español Manuel Atienza en su obra "Introducción al Derecho" reflexiona acerca de los campos de estudio de la Antropología Jurídica, la Psicología Jurídica, la Historia del Derecho, la Sociología Jurídica, el Análisis Económico del Derecho, la Lógica Jurídica y la Informática Jurídica; afirma que desde la teoría y métodos de estas disciplinas se puede aplicar, desarrollar y sistematizar el Derecho Positivo. Y propone tres perspectivas desde las cuales cabe estudiar el Derecho:

La perspectiva estrictamente jurídica (dogmática jurídica)

La de determinadas ciencias humanas o sociales que dan lugar a otras tantas disciplinas jurídicas y no sólo jurídicas (Sociología Jurídica etc.)

La perspectiva de determinados métodos que no llegan a configurar una nueva disciplina jurídica sino que tratan de incidir en las ya constituidas (Teoría de los Juegos)

La perspectiva de las ciencias formales, la de la informática y la de la filosofía

Aunque se pueden generar diversas perspectivas y duplicación de saberes, por la forma particular y específica de que pueda tener el derecho para el sociólogo, el historiador, o el filósofo que las de los juristas, esa formas diversas se pueden complementar y enriquecer con un trabajo en equipo que enriquezca la construcción de la dogmática jurídica.

De esta manera el derecho deja de ser una expresión formal de normas, principios, reglas, sentencias sino un saber que interpreta la realidad de las actividades humanas e incorporando el lenguaje la semiología, las costumbres, la ética, las necesidades y el conocimiento de las relaciones sociales. El derecho se intercala en todas las actividades humanas y hoy no parece posible encontrar algún campo en el que no se halle involucrado en algún sentido. A medida que va haciendo parte de las relaciones entre las personas, atrae hacia sí, las reglas, el lenguaje, la semiología, las costumbres, la ética y el conocimiento de cada actividad. De modo que el Derecho se constituye en una ciencia normativa y reguladora de todo tipo de problemas y conflictos por lo tanto debe armonizar las reglas jurídicas para que sean eficaces con las correspondientes a las disciplinas que enmarcan los problemas a resolver.

Lo anterior demanda que en los procesos de formación del abogado se le den las bases teóricas básicas de las distintas disciplinas que les permitan identificar los temas y problemas para estructurar conocimientos científicos jurídicamente relevantes por que en los proceso de administración de justicia deben comprender los jueces y los juristas que los conflictos no surgen de las normas sino de la vida. En ese sentido el principio de la sana crítica es un elemento claves en los enfoques interdisciplinares.

Son varios los tratadistas y estudiosos del derecho que han destacado la importancia de la interdisci-

plinariedad entre los que se destacan François Ost, quien plantea la interdisciplinariedad no como una yuxtaposición de conocimientos o como concepto de ciencias auxiliares del derecho, o como una ciencia independiente con un objeto de estudio propio, sino como una posibilidad holística que supera la forma jurídica de la ley y busca vasos comunicantes entre las disciplinas y el derecho de tal manera que las imbricaciones que se manifiestan en los problemas cotidianos se reflejen en las decisiones de los juristas

Es por lo anteriormente mencionado necesario revisar la forma como se están aplicando las practicas curriculares y pedagógicas en el campo de la formación jurídica para ir trabajando nuevos enfoques más complejos y multidimensionales de la dinámica social, para redefinir las habilidades y competencias en los perfiles de formación del nuevo abogado como también en el campo de la investigación; con base en la integración disciplinar, la integralidad, es decir articulación de saberes, habilidades, destrezas, valores solidarios y cooperativos, con ello formaríamos a los profesionales del derecho, pero también al ser humano con un pensamiento flexible, crítico, creativo e innovador, capaz de realizar procesos de aprendizaje autónomo para incrementar el conocimiento de los problemas jurídicos y sociales de manera contextualizada, pertinente, competente para interactuar en diversos escenarios con tolerancia, respeto y sensibilidad.

De esta manera los enfoques interdisciplinarios se constituyen en una estrategia formativa para afrontar los desafíos que nos plantean las ciencias, y los problemas de diversa índole que entraban los procesos de desarrollo a escala humana, que sean sostenibles y sostenibles enmarcados dentro de la equidad, la gobernabilidad, el respeto por la diversidad y los derechos; ese carácter estratégico demanda grandes esfuerzos en el campo de la política educativa, la pedagogía como también en la gestión y planificación educativa, para orientar los lineamientos y acciones necesarias en la materialización de las

practicas curriculares que expresen la filosofía de la interdisciplinariedad.

Ahora bien debemos tener claro que la interdisciplinariedad no es la suma de varias disciplinas, es por el contrario la interacción dinámica de dos o varias disciplinas que requiere de aperturas y vínculos conceptuales, perceptuales, emocionales y volitivos que involucra el juego de identidades profesionales y personales tal como lo plantea la investigadora argentina María Cristina Planovich².

Luego entonces de lo que se trata no es de reducir las disciplinas a otras sino de articularlas, relacionarlas a través de sus distintos enfoques, para que enriquezcan con sus aportes, al conocimiento holístico, e integral de los problemas e interrogantes que por su complejidad no pueden ser resueltos desde una sola perspectiva requiriendo el concurso de diversos conocimientos.

Por tal razón es importante tener claro a la hora de diseñar la estructura curricular de las instituciones de educación superior y en particular de los programas de derecho que sin las disciplina no hay interdisciplinariedad, esta deriva de la necesaria profundización y el intercambio dinámico entre las mismas, los cambios tecnológicos y el surgimientos de nuevos problemas induce a la interdisciplinariedad, la interdisciplinariedad es una acción estratégica de carácter práctico busca resolver problemas en el ámbito de la educación la investigación y en el desarrollo.

La interdisciplinariedad curricular gravita alrededor de problemas sociales y humanos, para lo cual es necesario identificar en las distintas áreas del derecho cuales son los problemas que se suscitan, para luego diseñar las metodologías desde una óptica interdisciplinaria y determinar los contenidos; pero se debe tener en cuenta que son diversos los factores que hacen posible la interdisciplinariedad: políticos, organizativos, pedagógicos, y de formación docente.

2 María Cristina Plovaich , Co-Directora del Programa Enseñanza para La Práctica Jurídica, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC. Email, mcplovaich

Bibliografía

- ALEXY, Robert y BULYGIN, Eugenio. La pretensión de corrección del derecho: la polémica sobre la relación entre derecho y moral. Bogotá: Externado, 2001. 124 p.
- CARVAJAL ESCOBAR, Yesid, interdisciplinariedad: Desafío, para la educación superior y la investigación, revista Luna Azul, Universidad de Caldas, Manizales, 2010
- Fernando De Trazegnies El Derecho Civil y la Postmodernidad. revistas.pucp.edu.pe/index.php/derecho-pucp/article/download/.../6190
- María Cristina Plovaich , Co-Directora del Programa Enseñanza para La Práctica Jurídica, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC. Email, mcplovanich
- Morín Edgar. Los siete saberes necesarios para la educación del futuro, Unesco, editorial magisterio Bogotá, 2001
- Reforma Curricular del Programa de Derecho, adscrito a la Facultad de Jurisprudencia del Programa de Derecho.2011